DECR. 056/2008 - BONIFICACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA DR. MONACCI LUCAS.-

Publicado el 29 diciembre, 2008

...VISTO.

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades al Presidente del Honorable Concejo Deliberante; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante puede otorgar bonificaciones a funcionarios que según su criterio merezcan dicho beneficio, en los porcentajes y montos que estime conveniente;
- QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer de las partidas de gastos asignadas al Concejo;
- QUE el Artículo 16º Inciso 10 del reglamento Interno del Cuerpo, autoriza al Sr. Presidente a “manejar las partidas que el Presupuesto asigne al Concejo pudiendo adoptar medidas de orden interno para la administración de los fondos”;
- QUE el Agente Público Dr. Lucas Monacci tiene a su cargo tareas complejas, arduas y diversas, recayendo sobre él la responsabilidad de trabajos eficientes, prósperos y óptimos;
- QUE la función de Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante requiere de una gran dosis de responsabilidad, dedicación, de asumir compromisos y superar dificultades, de una gestión organizada y constante que permita alcanzar óptimos resultados;
- QUE en función de lo expresado, sumado a la reducción del personal que ha sufrido el Honorable Cuerpo y en concordancia con la labor que desarrolla, se procede a dictar el respectivo acto administrativo por el cual se le asigna Bonificación por “Dedicación Exclusiva” al Agente en cuestión, entendiéndose por "Dedicación Exclusiva" el desarrollar tareas laborales más allá de la jornada laboral común, con independencia de las características del servicio prestado y del trabajo privado y/o particular que el mismo pueda desarrollar;

...POR ELLO:

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Salto en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona el siguiente:

D E C R E T O

-

ARTICULO 1º. A partir del 01 de Enero de 2.009 FACULTASE a la Dirección de Contaduría de la Municipalidad de Salto, a abonar al agente público Dr. Lucas Monacci DNI 29.407.534, el 20% de su sueldo básico en concepto de "Bonificación por Dedicación Exclusiva" por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º - La erogación mencionada en el articulo 1º del presente decreto será atendida con cargo a: Jurisdicción: 1110200000 HCD, Apertura Programática: 01.00.00, Tareas Legislativas, Partida Principal 1.1. Personal Permanente, del presupuesto de Gastos en vigencia.-

1. Concejo Deliberante Municipal DECRETO Nº 56/2008 _____

(2741) Salto (Bs. As.)

/////////////////

-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dada en la sala de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 31 días del mes de Diciembre de 2.008.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE